



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Proveído de la Subgerencia de Competitividad Agraria referido a la viabilidad De reconocer al Comité de Organización de la XVII Feria Agropecuaria y Artesanal “San Bernardo”- Mache - 2023 a realizarse el día 04 de Agosto con Motivo de la celebración de la Fiesta Patronal en honor a Cristo Rey en el distrito De Mache, provincia de Otuzco , departamento La Libertad, comunicado mediante Oficio N°131-2023-GRELL/IESTP “MACHE”-DG.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

El oficio N°131-2023-GRELL/IESTP “MACHE”-DG, de fecha 21 de julio del 2023, y documentos que se acompañan como son declaraciones juradas entre otros, el Comité Organizador de Feria Agropecuaria y Artesanal “San Bernardo”-Mache-2023 solicita el reconocimiento y autorización para la realización de la XVII Feria Agropecuaria y Artesanal “San Bernardo”- Mache-2023 a desarrollarse el día 04 de Agosto del año 2023, en el local del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Mache” del distrito de Mache, provincia de Otuzco, departamento La Libertad.

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG precisa que el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores





agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos.

Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con la visación de la Subgerencia de Competitividad Agraria y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el Comité Organizador de la XVII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL “San Bernardo” a realizarse el día 04 de Agosto del año 2023 en el local del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Mache” del distrito de Mache, provincia de Otuzco, departamento La Libertad, conformado por:

Presidente	: Wilder Barot Castillo Zavaleta
Vicepresidente	: Ing. Dionicio Juan Paredes Vásquez
Secretario	: Prof. Orlando Elvis López Calvo
Tesorero	: Ing. Santiago Guerra Linares
Vocal 1	: Téc. Agro. Manuel Zavaleta Reyes
Vocal 2	: M.V. Juan Raphael Paredes Valderrama
Coordinador	: M.V. Hilder Briceño Salinas

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la realización de la XVII FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL- SAN BERNARDO” a desarrollarse el día 04 de agosto del presente año en el local del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Mache” del distrito de Mache, provincia de Otuzco, departamento La Libertad.

ARTICULO TERCERO. - El Comité Organizador de la XVII FERIA Agropecuaria, y Artesanal “San Bernardo” dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización del evento, presentará a esta Gerencia Regional de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

